

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Po	bl	aci	ón:	Niños.	Niñas v	/ Adolescentes
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	u U		I VIII IOO,	INITIAS	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

Artículos: Todos

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad fue aprobada en 2007 por la Asamblea General de Naciones Unidas, siendo el segundo tratado internacional vinculante especifico, luego del interamericano. Fue aprobada por la Ley n°18.418, el 20 de noviembre de 2008.

Se trata de reafirmar los derechos humanos ya proclamados en otros instrumentos, pero con herramientas y definiciones que permitan que las personas con discapacidad puedan gozar de los mismos derechos sin discriminaciones ni vulneraciones de ningún tipo basadas en su situación de discapacidad. En particular, la Convención establece que niñas, niños y adolescentes deben gozar de todos los derechos en igualdad de condiciones que sus congéneres, debiendo para ello los Estados realizar todos los ajustes razonables que sean necesarios, así como garantizar la accesibilidad universal, eliminando barreras, entre ellas, los estereotipos y las posibles discriminaciones.

La Convención cuenta con un Protocolo Facultativo que establece las competencias del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para recibir y entender en las comunicaciones de personas o grupos que vean vulnerados sus derechos o los de otras personas por su situación de discapacidad.

Aprobación: 2006

Entrada en vigor: 2008

Año de ratificación: 2008

Ley: 18.418

Texto completo: Enlace (https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf)